

Corte Plena emite acuerdo vinculado a cambios en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE)

En sesión de Corte Plena celebrada el día siete de mayo del presente año se acordó la modificación de las “Reglas básicas y condiciones para el uso del Sistema de Notificación Electrónica del Órgano Judicial”, considerando un plan más amplio que brinde soluciones a las nuevas dinámicas de trabajo a ser implementadas a partir de las medidas de prevención y contención de la pandemia por el COVID-19, con especial énfasis en el distanciamiento social, evitar las conglomeraciones y el resguardo del personal que labora en la institución y los usuarios del sistema.

El Sistema de Notificación Electrónica del Órgano Judicial tiene por objetivo facilitar la realización eficiente y fidedigna de notificaciones judiciales y/o administrativas, a efecto de reducir los costos operativos y optimizar los recursos mediante el uso de mecanismos electrónicos de notificación, potenciando los principios de economía procesal y celeridad, garantizando además los derechos de audiencia y defensa de los usuarios del sistema.

¿Quiénes pueden ser usuarios del SNE?

- ✓ Las personas naturales, empresas o personas jurídicas de derecho privado como sociedades, asociaciones y fundaciones;
- ✓ Las unidades de la Fiscalía General de la Republica y la Procuraduría General de la República, que sean parte en los procesos judiciales o procedimientos administrativos;
- ✓ Los organismos internacionales acreditados en la República y en general cualquier institución o corporación de derecho público que estimen pertinente integrarse como usuarios del SNE.

En los casos anteriores se solicitará la activación de su respectiva Cuenta Electrónica Única (CEU) por medio de un formulario electrónico de activación en el que tendrá que brindar los datos necesarios para su registro, haciendo constar que la información proporcionada es fiel y aceptando los términos y condiciones de prestación de servicios.

El SNE garantiza la confidencialidad de las comunicaciones realizadas, las que serán conocidas exclusivamente por las partes interesadas; asimismo garantiza la autenticidad del acto, ya que permite confirmar la identidad del emisor, además de acreditar la integridad de la comunicación, en el entendido que ésta no será alterada en el trayecto de su transmisión.

El Acuerdo además detalla a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información de la CSJ como responsable de administrar y mantener en funcionamiento efectivo la aplicación del SNE; así como de activar y administrar las CEU.

Las máximas autoridades del Órgano Judicial continúan trabajando en crear y mejorar las herramientas y mecanismos necesarios para facilitar el acceso a la justicia a todos los usuarios del sistema judicial, velando por que se cumplan todos los protocolos de seguridad informática.

Con el uso de estas nuevas herramientas tecnológicas, se está dando cumplimiento a la atribución quinta del artículo 182 de la Constitución de la República, en la que corresponde: “Vigilar que se administre pronta y cumplida justicia, para lo cual adoptará las medidas que estime necesarias”; por lo que instamos a la comunidad jurídica a brindar un voto de confianza a las mismas y a mantenerse atentos a los procesos de activación.